

## **Baremo MJU tras propuesta Comisión Seguimiento Acuerdo (22 de mayo de 2019)**

### **A. Títulos y grados académicos:**

**La puntuación máxima a otorgar en este apartado será de 12 puntos**

Dado que, conforme al artículo 475 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, la titulación exigida para el acceso al Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa es la de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente, la puntuación a otorgar en este apartado será la siguiente:

- 12 puntos por estar en posesión de la licenciatura o másteres en Derecho,
- 10 puntos por estar en posesión del grado en Derecho,
- 8 puntos por estar en posesión de la Licenciatura en Ciencias del Trabajo o Criminología
- 6 puntos por estar en posesión del Grado en Ciencias del Trabajo o Criminología.

En caso de que el aspirante aporte más de una diplomatura, se valorarán todas las adicionales a la exigida para participar en el proceso selectivo con la siguiente baremación:

- 4 puntos por estar en posesión de tres cursos completos de la licenciatura o grado en Derecho.
- 2 punto por otras diplomaturas.

### **B. Historial profesional:**

**La puntuación máxima a otorgar en este apartado será de 7,5 puntos, con la siguiente baremación.**

B-1. Cursos de formación, recibidos y acreditados, en los últimos diez años y hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de esta convocatoria, con contenido de carácter jurídico relacionados con la actividad del Cuerpo, y homologados o impartidos por el Ministerio de Justicia, por las Consejerías de Justicia, por el sistema universitario español, por el Instituto Nacional de la Administración Pública o por órganos competentes en formación de las Comunidades Autónomas, por otros agentes promotores dentro del marco del Acuerdo de Formación para el Empleo (IV Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas) o por los Servicios Públicos de Empleo, incluidos los del portal Aula Mentor y los del Ministerio y Consejerías de Educación:

- Entre 10 y 29 h... 0,65 puntos
- Entre 30 y 59 h ... 1,25 puntos
- Entre 60 y 119 h... 2,50 puntos
- Entre 120 o más h ...5 puntos

No se valorarán los cursos siguientes:

- Certificaciones o diplomas en los que no conste el número de horas ni aquellos de 10 o menos horas lectivas.
- Los que formen parte de las enseñanzas del sistema educativo español, o sean conducentes a la obtención de títulos de los susceptibles de valoración en el apartado A de este baremo.
- Los derivados de procesos selectivos ni los diplomas de participación en jornadas, simposios, seminarios y similares.

B-2. Cursos de formación en informática, impartidos o convocados, en los últimos diez años, por el Ministerio de Justicia, por las Consejerías de Justicia, por el sistema universitario español, por el Instituto Nacional de la Administración Pública o por órganos competentes en formación de las Comunidades Autónomas, por otros agentes promotores dentro del marco del Acuerdo de Formación para el Empleo (IV Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas) o por los Servicios Públicos de Empleo, incluidos los del portal Aula Mentor y los del Ministerio y Consejerías de Educación:

- Entre 10 y 29 h... 0,30 puntos
- Entre 30 y 59 h... 0,63 puntos
- Entre 60 y 119 h.. 1,25 puntos
- Entre 120 o más h... 2,5 puntos

Los cursos de igual o similar contenido sólo se valorarán una vez. No se valorarán los cursos en los que no conste el número de horas ni aquellos con 10 o menos horas lectivas.

La puntuación máxima a otorgar en este apartado B es de 7,5 puntos; hasta 5 puntos en el apartado B-1 "conocimientos

jurídicos”, hasta 2,5 puntos en los apartados B-2 “conocimientos de informática”.

**C. Ejercicios de convocatorias OEPs 2015 y 2016 de Cuerpos de la Administración de Justicia: Máximo 14 puntos.**

Por las calificaciones obtenidas en las pruebas del Cuerpo de Gestión:

- 5 puntos por nota del 50%
- 5,5 puntos por nota del 55%
- 6 puntos por nota de 60%
- 6,5 puntos por nota de 65%
- 7 puntos por nota de 70%
- 7,5 puntos por nota de 75%
- 8 puntos por nota de 80%
- 8,5 puntos por nota de 85%
- 9 puntos por nota de 90% o superior

Por cada examen aprobado de otros Cuerpos Generales, Especiales y Letrados de la Ad. Justicia:

- Si es de un Cuerpo inferior o especial el 25% de la anterior puntuación
- Si es de un Cuerpo superior el 50% de la anterior puntuación

**D. Servicios prestados** como titular, sustituto o interino en los Cuerpos de la Administración de Justicia o como personal laboral de esta Administración:

**Máximo 33,5 puntos**

- Por cada mes completo de servicios prestados como sustituto o interino, en el Cuerpo de Gestión: 0.30 puntos
- Por cada mes completo de servicios prestados como titular, interino o sustituto en el resto de los Cuerpos Generales y Letrados de la Administración de Justicia: 0.20 puntos
- Por cada mes completo de servicios prestados en el resto de los Cuerpos de la Administración de Justicia: 0.10 puntos
- Por cada mes de servicios prestados como personal laboral de la Administración de Justicia fijo o temporal: 0.05 puntos